



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 005/2021-2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria N° 005/2021-2022, el Pleno del Concejo Municipal ha determinado que los expedientes que se encuentran en custodia en la Secretaría de Asesoramiento sean remitidos a través de Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 4, indica que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

Que, el Artículo 38 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que las Comisiones emitirán sus informes debidamente firmados por todos los miembros de su Directiva, en el plazo de 15 días hábiles, computables desde su presentación en ventanilla de recepción, salvo prórroga expresa autorizada por el Pleno del Concejo Municipal, la cual no podrá exceder los 14 días hábiles, computables desde el momento de su autorización.

A su vez establece en su artículo 66 que, los proyectos de Leyes Municipales y Resoluciones Municipales, serán necesariamente derivados a las Comisiones que deberán analizarlos y proponer la procedencia o improcedencia en el Plenario, salvando lo dispuesto en el presente Reglamento.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1398 de Transición Transparente de la Gestión Municipal 2015-2021, tiene por objeto establecer la transición de forma ordenada y transparente de la administración del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Remitir a las Comisiones del Concejo Municipal conformadas para la Gestión 2021 -2022 los expedientes que se encuentren en custodia en la Secretaría de Asesoramiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segunda.- Los expedientes conservarán el Número de Trámite y Hoja de Ruta asignadas debiendo computarse los plazos para su tratamiento a partir de la fecha de su recepción por parte de las Comisiones del Concejo Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de mayo de 2021


Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

